FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL | MP-5

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCIÓN

- Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito de la ordenanza U-1 nº 1 del casco urbano de Mojácar.
- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Mojácar.

EMPLAZAMIENTO

- Ordenanza U-1, núcleo de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 11/02/2000 – Pleno -Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 25/02/2000

OBJETO – RESUMEN

- Apartado c) de la documentación redactada por la U.T.A.M. Eliminar la condición de vistas en el ámbito del plano marcado.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 39, de fecha 25/02/2000.
- Copia certificación acuerdo de Pleno, de fecha 11/02/2000.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 3951 DC., fecha 24/06/1999.
- Documentación técnica y Plano de ordenación

OBSERVACIONES

- En relación con el expediente MP-28.

807/00

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

E D I C T O

Por Carmen Martínez Fernández, se solicita a este Ayuntamiento autorización para construir vivienda unifamiliar aislada en el paraje "Huerta de Los Niños" de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16,3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por un periodo de QUINCE días, para que quienes pudieran resultar interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Gallardos, a 1 de febrero del 2000.

EL ALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

1150/00

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de carácter Extraordinaria y Urgente, celebrada el 11 de febrero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

3.-APROBACION DEFINITIVA DEL APARTADO C) DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA U-1, Nº 1 DEL CASCO URBANO DE MOJACAR.

Visto el expediente de Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito de la Ordenanza U-1, Nº 1 del Núcleo Urbano de Mojácar, constando éste de cuatro apartados (A, B, C, y D).

Visto el apartado C) objeto de aprobación en este Pleno cuyo objeto y justificación seguidamente se expone:

«En la zona U-1 del núcleo urbano de Mojácar, de acuerdo con el art. 34.1.4.c, se establece una normativa adicional para las alturas en ciertos viales del casco urbano del municipio.

El objetivo de la ordenanza adicional no es otro que el conseguir que desde ciertos viales del casco urbano quede garantizado la presencia visual del territorio colindante, con lo que se garantizan recorridos peatonales agradables tanto para los habitantes del casco como de sus visitantes.

La actualización que se realiza se debe a que en el entorno de la Plaza del Castillo y la Calle Tico Medina se han ejecutado unas obras de adaptación del espacio público donde se generan unos aterrazamientos que solventan las grandes diferencias topográficas del terreno. Con dicha ordenación, en el entorno ya expuesto, queda garantizado el disfrute del paisaje de acuerdo con las cotas de los viales actuales, no obstante y como garantía de que se preserve esta situación se grafian los viales donde se mantiene la ordenanza adicional de alturas.

Además la propuesta asume la realidad edificatoria de ciertos tramos de viales del entorno de la Plaza del Castillo y la calle Tico Medina donde existen unas zonas con un gran número de edificaciones consolidadas y en uso, que no supone, según el art. 54.1, que se califiquen como fuera de ordenación.

ADAPTACIÓN LEGAL.

Tal y como se ha indicado anteriormente se trata de una modificación ya que supone un cambio puntual en la aplicación de una normativa adicional, adaptando la normativa a la realidad edificada del entorno, así como se mantienen los objetivos de las NN.SS. municipales actualmente de aplicación.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Seguidamente se acompaña documentación gráfica con la ordenación según la propuesta de la Modificación de NN.SS, (plano 1.C), teniendo en cuenta que solo afecta al ámbito marcado como «zona de actuación modificación C)» en la documentación gráfica.

Visto cuanto antecede, así como los informes obrantes en el expediente de referencia, así como el dictamen previo de la Comisión Informativa de Urbanismo, se propone que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, el apartado C) de la Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito de la Ordenanza U-1, Nº 1 del casco urbano de Mojácar.

SEGUNDO: Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del acuerdo adoptado, así como dos copias diligenciadas del documento de planeamiento objeto de la modificación en el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto el dictamen, tras el debate y llegado el turno de la votación se aprueba por unanimidad de los asistentes, con el siguiente resultado:

Nueve votos a favor, de los cuales tres del grupo P.P., dos del grupo PSOE, dos del grupo Mojácar 2000, y dos del grupo IU-CA.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mojácar, a 16 de febrero de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

815/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Miguel Colacios Moreno, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal DÑA. Mª DEL CARMEN

Ayuntamiento de
Mojácar

C:\AOP\Certificaciones\Certf pleno 110200_3.doc
Ref.: AOP

DOÑA PALOMA MARTÍN MARTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter Extraordinaria y Urgente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/02/2000, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA APARTADO C) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS EN EL ÁMBITO DE LA ORDENANZA U-1, Nº 1 DE MOJÁCAR.

Visto el expediente de Modificación Puntual de NN.SS en el ámbito de la Ordenanza U-1, Nº 1 del Núcleo Urbano de Mojácar, constando éste de cuatro apartados (A, B, C, y D).

Visto el **apartado C**) objeto de aprobación en este Pleno cuyo **OBJETO Y JUSTIFICACIÓN** seguidamente se expone:

"En la zona U-1 del núcleo urbano de Mojácar, de acuerdo con el art. 4.1.4.c, se establece una normativa adicional para las alturas en ciertos viales del casco urbano del municipio.

El objetivo de la ordenanza adicional no es otro que el conseguir que desde ciertos viales del casco urbano quede garantizado la presencia visual del territorio colindante, con lo que se garantizan recorridos peatonales agradables tanto para los habitantes del casco como de sus visitantes.

La actualización que se realiza se debe a que en el entorno de la Plaza del Castillo y la Calle Tico Medina se han ejecutado unas obras de adaptación del espacio público donde se generan unos aterrazamientos que solventan las grandes diferencias topográficas del terreno. Con dicha ordenación, en el entorno ya expuesto, queda garantizado el disfrute del paisaje de acuerdo con las cotas de los viales actuales, no obstante y como garantía de que se preserve esta situación se grafían los viales donde se mantiene la ordenanza adicional de alturas.

Además la propuesta asume la realidad edificatoria de ciertos tramos de viales del entorno de la Plaza del Castillo y la calle Tico Medina donde existen unas zonas con un gran número de edificaciones consolidadas y en uso, que no supone, según el art. 54.1, que se califiquen como fuera de ordenación.

ADAPTACIÓN LEGAL.

Tal y como se ha indicado anteriormente se trata de una modificación ya que supone un cambio puntual en la aplicación de una normativa adicional,

EXCMO. AYUNTAMIENTO MOJACAR (Almería)

** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJACAR **
** DE ** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL **
** SALIDA ** 2000/0001497 25/02 09:57:30 AOP **

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04 LMERÍA) • P... 1 • TELF. 950 615 009 • FAX 950 475 200 • ...0406400-B

Ayuntamiento de
Mojácar

C:\AOP\Certificaciones\Certf pleno 110200_3.doc
Ref.: AOP

adaptando la normativa a la realidad edificada del entorno, así como se mantienen los objetivos de las NN.SS municipales actualmente de aplicación.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Seguidamente se acompaña documentación gráfica con la ordenación según la propuesta de la Modificación de NN.SS, (plano 1.C), teniendo en cuenta que solo afecta al ámbito marcado como " zona de actuación modificación C)" en la documentación gráfica.

Visto cuanto antecede, así como los informes obrantes en el expediente de referencia, así como el DICTAMEN previo de la Comisión Informativa de Urbanismo, se propone que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: **Aprobar** DEFINITIVAMENTE, **el apartado** C) **de la Modificación Puntual de NN.SS en el ámbito de la Ordenanza U-1, Nº 1 del casco urbano de Mójacar.**

SEGUNDO: Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio del acuerdo adoptado, así como dos copias diligenciadas del documento de planeamiento objeto de la modificación en el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía, en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto el DICTAMEN, tras el debate y llegado el turno de la votación se aprueba por **UNANIMIDAD** de los asistentes, con el siguiente resultado:
Nueve votos a favor, de los cuales tres del grupo P.P, dos del grupo PSOE, dos del grupo MOJACAR 2000, y dos del grupo IU-CA.

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Salvador Esparza Pedrol, en Mojácar a veinticuatro de febrero de dos mil.

Vº Bº
EL ALCALDE,

** REGISTRO ** AYUNTAMIENTO DE MOJACAR **
** DE ** ORIGEN: SECRETARIA GENERAL **
** SALIDA ** 2000/0001497 25/02 09:57:30 AOP **

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04 ...LMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TELF. 950 615 009 • FAX 950 475 200 • ...-0406400-B

CPU 3951 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de junio de 1.999.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3951 DC, sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias U-1 nº 1 de MOJACAR (Almería), promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El objeto del expediente son cuatro modificaciones.

A. Añadir al articulo 54.8.c que regula la edificación entre calles de diferente rasante un supuesto adicional para el caso de que la envolvente supere los 45ª de pendiente por el que se permitiría aumentar la ocupación de la ultima planta hasta un fondo máximo adicional de 3 metros.

B. Pequeñas rectificaciones de alineaciones en la zona de la calle Puntica y cerro del Castillo.

C. Se reduce, en la zona de la calle Puntica y cerro del Castillo, el ámbito de aplicación de la normativa especial de alturas que exige el que la altura se escalone de manera que la edificación situada a menos cota no supere la altura de rasante de la calle superior creándose miradores sobre sus cubiertas planas.

D. En la ordenanza de casco antiguo se incorpora la altura de tres plantas para uso hotelero.

En los supuestos B y C se ha cambiado la escala pasando de la 1/2000 de las vigentes Normas Subsidiarias a la 1/500 correspondiente a la restitución recientemente realizada para la revisión de las Normas Subsidiarias.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

CPU-3951 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:**

El alcance de las modificaciones que se tramitan es claramente local y puede estar justificado por la pésima calidad de cartografía de las vigentes Normas Subsidiarias, pero estos argumentos son de aplicación a la totalidad del núcleo y por ello seria más lógico el que la revisión de alineaciones y criterios de ordenación se realizara sobre la totalidad del casco antiguo de Mojacar, sin que se justifique el porque se modifica solo un ámbito reducido del mismo.

Almería, 24 de junio de 1.999
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL
ALMERIA

Mª Dolores García Bernaldo de Quiros.

MODIFICACION C

5.1.C.-OBJETO Y JUSTIFICACION

En la Zona U-1 del núcleo urbano de Mojacar, de acuerdo con el artículo 34.1.4.c, se establece una normativa adicional para las alturas en ciertos viales del casco urbano del municipio.

El objetivo de la ordenanza adicional no es otro que el conseguir que desde ciertos viales del casco urbano quede garantizado la presencia visual del territorio colindante, con lo que se garantizan recorridos peatonales agradables tanto para los habitantes del casco como de sus visitantes.

La actualización que se realiza se debe a que en el entorno de la Plaza del Castillo y la Calle Tico Medina se han ejecutado unas obras de adaptación del espacio público donde se generan unos aterrazamientos que solventan las grandes diferencias topográficas del terreno. Con dicha ordenación, en el entorno ya expuesto, queda garantizado el disfrute del paisaje de acuerdo con las cotas de los viales actuales, no obstante y como garantía de que se preserve esta situación se grafía los viales donde se mantiene la ordenanza adicional de alturas.

Además la propuesta asume la realidad edificatoria de ciertos tramos de viales del entorno de la Plaza del Castillo y la calle Tico Medina donde existen unas zonas con un gran numero de edificaciones consolidadas y en uso, que no supone, según el articulo 54.1, que se califiquen como fuera de ordenación.

5.2.C.-ADAPTACION LEGAL

Tal y como se ha indicado anteriormente se trata de una modificación, ya que supone un cambio puntual en la aplicación de una normativa adicional, adaptando la normativa a la realidad edificada del entorno, así como se mantiene los objetivos de las NNSS municipales actualmente de aplicación.

5.3.C.-CONTENIDO DE LA MODIFICACION

Seguidamente se acompaña documentación gráfica con la ordenación según la propuesta de la modificación de las NNSS (plano 1.C), teniendo en cuenta que solo afecta al ámbito marcado como "zona de actuación modificación C" en la documentación gráfica.

ZONA DE ORDENACION DE LA MODIFICACION "C"

A LAS CALLES MARCADAS CON ESTA TRAMA LES SERA DE APLICACION LA NORMATIVA DE ALTURAS EXPUESTA EN EL PLANO 3.2 DE LAS NNSS

DOCUMENTACION GRAFICA DE:

MODIFICACION PUNTUAL NNSS DE MOJACAR

EQUIPO REDACTOR:
UTAM LEVANTE
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALMERIA
JUAN MARTIN GARCIA

PLANO: *NUCLEO DE MOJACAR. SUELO URBANO NORMATIVA ADICIONAL PARA VARIAS CALLES*

SITUACION: *NUCLEO URBANO DE MOJACAR MOJACAR, ALMERIA.*

PLANO Nº: *1C*

FECHA: *NOVIEMB. 1998*

PROMUEVE: *EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJACAR*

ESCALA: *E 1:500*